



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y  
Transferencia del Conocimiento

**Resolución de 7 de mayo de 2026, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica modificación de la Resolución de 16 de junio de 2025 de ayudas para financiación de proyectos de investigación en el marco del Programa R.1 UJA INVESTIGA: Impulso de la actividad investigadora, del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025**

En el Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión, de la convocatoria publicada por Resolución de 16 de junio de 2025 de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en el marco del Programa R.1 se indica lo siguiente:

No se autorizarán cambios o modificaciones (altas del equipo de investigación, modificaciones de partidas o ampliaciones de plazo) durante el periodo de ejecución del proyecto de investigación.

Este Vicerrectorado, RESUELVE

Modificar el artículo 19 de la Resolución de 16 de junio de 2025 de ayudas para financiación de proyectos de investigación en el marco del Programa R.1 UJA INVESTIGA: Impulso de la actividad investigadora, del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento 2025.

Donde dice:

Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión. No se autorizarán cambios o modificaciones (altas del equipo de investigación, modificaciones de partidas o ampliaciones de plazo) durante el periodo de ejecución del proyecto de investigación.

Debe decir:

Artículo 19. Modificación de la resolución de concesión. No se autorizarán cambios o modificaciones (altas del equipo de investigación o ampliaciones de plazo) durante el periodo de ejecución del proyecto de investigación, salvo por causas justificadas, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Las modificaciones entre partidas requerirá la autorización previa del Vicerrectorado, siempre y cuando se realicen entre los gastos elegibles detallados en el artículo 17 de la convocatoria y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido.

Fdo. María Victoria López Ramón

Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Delegación del Rector por Resolución de 16 de junio de 2023 – BOJA n.º 121, de 27 de junio de 2023)

CSV : UJAPFIR-0336-03cf-5cdf-1c58-ad8a-8f91-3eb4-59d2

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA : 07/05/2026 12:16 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 07/05/2026 12:16

